



JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Correo electrónico: primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa

Teléfono: 212-7500 ext. 5500 Telefax: 229-8835

Plaza Ágora- Transistmica

Registro de Sentencia N°1,346-23

Causa No.	202100048741	
Sentenciada:	Enedina Cedeño Gutierrez	Cédula N°7-84-2374
Delito:	Contra el Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales.	
Victima:	-----	
Ministerio Público Querellante:	Licenciada Maxims Pájaro	
Defensa Particular:	Licenciado Kendal Montalvo	
Juez:	Francisco Carpintero Cortéz	
Auxiliar de Sala:	Lizbeth Mosquera	
Fecha:	25 de junio de 2023.	
Hora de inicio:	-----	
Hora de finalización:	-----	

PARTE RESOLUTIVA:

Se resuelve y se da por notificadas las partes de:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez de Garantías, Administrando Justicia en nombre de la Republica y por Autoridad de la Ley, Declara penalmente responsable a **Enedina Cedeño Gutierrez**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°7-84-2374, con dirección residencial ubicada en Arraijan, Burunga, Barriada 13 febrero, calle primera, casa N°02 B, localizable al teléfono celular 6698-2134, y la condena a la pena principal de cuarenta y ocho (48) meses de prisión y como pena accesoria, el comiso de un camion, marca Mack, modelo CH613, con número de chasis 1M1AA18Y71W139476, año 2001, con placa número 531H52 de color blanco, como autora del delito Contra el Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales, contenido en el Título VII, Capítulo IV, artículo 255 numeral 1 del Libro Segundo del Código Penal

Se reemplaza la pena principal de cuarenta y ocho (48) meses de prisión, por quinientos (500) días multa, a razon de cuatro (B/4.00) balboas el día, equivalente a dos mil (B/2,000.00) balboas que debe pagar a favor del Tesoro Nacional, en el término de un año.

Ejecutoriada la Sentencia, remítanse los oficios a las autoridades correspondientes y al Juez de Cumplimiento para su ejecución y control.

Disposiciones Legales aplicadas: artículos 17, 22, 25 y 32 de la Constitución Política de Panama. Artículos 43, 50 y 255 numeral 1 del Código Penal, artículos 26, 220 numeral 1 del Código Procesal Penal.

Cumplase;


FRANCISCO CARPINTERO CORTÉZ
 Juez de Garantías



Nota: Se mantiene registro de esta resolución en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal

